

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Agosto)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

A los efectos del art. 7.º de la ley de Accidentes del trabajo y 56 y 65 del reglamento para su aplicación;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar y disponer la publicación del adjunto Catálogo de mecanismos para prevenir y evitar los accidentes del trabajo, redactado por la Junta técnica.

San Sebastián 2 de Agosto de 1900.  
—E. Dato.

### CATÁLOGO

DE

#### MECANISMOS PREVENTIVOS

DE LOS

#### ACCIDENTES DEL TRABAJO

##### Indice general de las secciones

- 1.ª Talleres, fábricas y canteras.
- 2.ª Construcción en general.
- 3.ª Construcción de edificios.
- 4.ª Minería.
- 5.ª Producción y transporte de la electricidad.
- 6.ª Almacenes y depósitos.

##### SECCION PRIMERA

###### TALLERES, FÁBRICAS Y CANTERAS.

- A Motores:**
  - 1. Recintos generales y parciales de barandillas, cadenas ó telas metálicas.
  - 2. De los volantes.
  - 3. De los balancines.
  - 4. De los engranajes.
  - 5. Forros y pantallas de las manivelas y de las bielas.

- 6. De las varillas de las bombas y piezas análogas.
- 7. De las chabetas y tornillos.
- 8. De los reguladores.
- 9. Mecanismos para mover á mano los volantes.
- 10. Frenos á los volantes.
- 11. Defensas de los tubos de nivel.
- 12. Plataformas defendidas para trabajos elevados (balancines, engrase, reparaciones, etc.).
- 13. Puentes defendidos sobre fosos.
- 14. Topes en el piso para evitar el deslizamiento junto á piezas de gran velocidad.
- 15. Engrase automático por largos periodos.
- 16. Llaves de cierre rápido de paso del vapor.
- 17. Mecanismos para asegurar los prensaestopas.
- 18. Aparatos para evitar el arranque imprevisto del motor.
- 19. Idem para detener el movimiento desde un punto cualquiera del taller.

##### B Transmisiones:

- 1. Galerías y pisos para reconcomientos, engrases y reparaciones.
- 2. Escaleras con fiadores
- 3. Aparatos para limpiar desde lejos sin peligro.
- 4. Engrasadores automáticos.
- 5. Herramientas especiales para el engrase.
- 6. Mecanismo para desmontar las correas.
- 7. Aparatos montacorreas.
- 8. Recintos defensivos generales.
- 9. Forros defensivos para los árboles de transmisión.
- 10. Idem para las correas y cables.
- 11. Idem para las correas, clavijas, chabetas y engranajes de todas clases.
- 12. Aparatos para suprimir las chabetas.
- 13. Manguitos de seguridad.
- 14. Enlaces y engranes de los árboles y desenlace de los mismos por transmisiones á distancias eléctricas ó de otra clase.

##### C Máquinas auxiliares y operadoras:

- 1. Recintos cercados, forros y pantallas.
- 2. Enlace y desenlace de piezas, fiadores de las piezas suspendidas, poleas, frenos, engrase automático ó preservado con aplicación á los
  - a) Tornos.

- b) Grúas.
- c) Cabrias.
- d) Montacargas de torno, hidráulicos y eléctricos.
- e) Vías interiores de servicio.
- 3. Fiadores especiales de los ascensores.
- 4. Paracaídas.
- 5. Estuches y cubiertas para defensa de los engranajes, y del útil
  - a) En las máquinas de fresar.
  - b) En las de desbastar.
  - c) En las de perforar.
  - d) En las de cepillar
- 6. Forros para las hojas de las sierras circulares.
- 7. Idem id. para las sierras de cinta.
- 8. Reglas fijas y cuchillos para mantener abierto y alineado el corte de las sierras.
- 9. Fiadores para impedir el trabajo imprevisto de los útiles.
- 10. Topes que limitan el avance de los carretones en máquinas de movimiento alternativo.
- 11. Envoltentes y ventiladores para recoger y espulsar el polvo en la preparación de piedras y metales.
- 12. Idem en las industrias textiles.
- 13. Mecanismos adicionales para impedir accidentes al cambiar los husos, limpiar los peines, preservar las manos de los cuchillos de las cardas, arreglar automáticamente el papel en las prensas de imprenta, etc.
- 14. Medios de hacer solidarios los mecanismos de arranque del movimiento, de limpieza y cambio de útiles.
- 15. Preservativos especiales
  - a) En las fundiciones.
  - b) En los transformadores de hierros.
  - c) En los laminadores.
- D Canteras:**
  - 1. Mecanismos para conducción, conservación y manejo de mechas, pólvoras y explosivos en general.
  - 2. Aparatos especiales para la preparación de la dinamita, principalmente en tiempo de heladas.
  - 3. Perfeccionamiento en los aparatos para dar fuego á los barrenos, hornillos y cámaras.
  - 4. Aparatos de aviso para las descargas.
  - 5. Pantalla y blindajes para detener los fragmentos proyectados.
  - 6. Vallas, zanjas y galerías preservativas contra los fragmentos lanzados con fuerza y contra la caída de los mismos por las laderas.

- 7. Disposiciones adicionales en los lanzaderos de piedras, maderas, etcétera, para aviso y resguardo.

##### E Higiene del taller.

- 1. Aparatos para comprobar la pureza del aire.
- 2. Filtros de aire cargado de sustancias en suspensión al salir de los operadores.
- 3. Depuradores del aire del taller.
- 4. Aparatos para filtrar el aire que respira el obrero.
- 5. Anteojos de protección.
- 6. Idem para miopes y présbitas.
- 7. Caretas y guantes.
- 8. Trajes protectores.
  - a) Fundiciones.
  - b) Laminadores.
  - c) Agotamientos.
  - d) Aire comprimido.
- 9. Baños especiales de taller.
- 10. Botiquines.
- 11. Camillas.
- 12. Cajas de cirugía.
- 13. Colocación de los líquidos corrosivos.
- 14. Idem de las sustancias explosivas y tóxicas.
- 15. Manejo de las sustancias peligrosas (bombas, sifones, etc.).

##### SECCION 2.ª

###### CONSTRUCCIONES EN GENERAL

- 1. Adaptación á las máquinas empleadas en las obras de los mecanismos de seguridad aplicables á las de talleres.
- 2. Andamiajes, cimbras, armaduras, etc.; adaptación á estas construcciones de los mecanismos usados en los edificios.
- 3. Montacargas y planos inclinados, disposiciones especiales para garantizar la seguridad en la elevación de materiales de construcción, fiadores, paracaídas.
- 4. Mecanismos complementarios de los aparatos de buzos.
- 5. Idem de los aparatos para casos de incendio.
- 6. Idem para descender á pozos y alcantarillas.
- 7. Blindajes en los túneles.
- 8. Rampas lanzaderas de materiales, aparatos adicionales de avisos, apartaderos.

##### SECCION 3.ª

###### CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y SIMILARES

- A Apertura de zanjas y cimentación:**

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. S.: Visto el expediente instruido en cumplimiento del art. 9.º de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo último, que estableció un impuesto máximo de 25 céntimos de peseta por cada baraja ó juego de naipes de fabricación española ó extranjera destinados al consumo interior; y con el fin de llevar á cabo lo dispuesto en el párrafo segundo de dicho artículo, y teniendo en cuenta la facultad que á este Ministerio concede el párrafo tercero para determinar las disposiciones de fiscalización y sanción penal que exige el planteamiento del impuesto y la de concertar su pago con los fabricantes sobre la base del 80 por 100 de su producción; S. M. el REY (Q. D. C.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Intervención general de la Administración del Estado, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar á los Delegados de Hacienda, en las provincias en que existan fábricas, para celebrar aquellos conciertos.

Segundo. Que para ello se tome como base el 80 por 100 de la producción líquida de cada fábrica, deduciendo la cuarta parte, considerándola como de exportación, y apreciando la producción líquida en el 20 por 100 de la producción total.

Tercero. Que los conciertos se celebren á partir de la fecha de esta disposición, y por tres años de duración, prorrogables á voluntad de las partes, siendo libre el derecho de la Administración para rescindirlos cuando lo crea conveniente.

Cuarto. Que los ingresos tengan lugar por trimestres en los quince primeros días del segundo mes, y á partir desde el 1.º del presente Julio.

Quinto. Que los naipes importados del extranjero devengarán 0.25 pesetas por juego ó baraja, mediante un precinto que se pondrá en las Aduanas correspondientes.

Sexto. Que los juegos ó barajas procedentes de fabricantes no concertados ó del extranjero que carezcan de precinto, se considerarán fraudulentos, condenándose á su poseedor á una multa que oscilará entre el quinto y el décuplo de la suma defraudada por impuesto; y asimismo que se imponga la penalidad de 500 á 1.000 pesetas á los fabricantes que faciliten datos inexactos ó se opusieren á la fiscalización.

Séptimo. Los fabricantes no concertados no podrán dar salida de su fábrica á juego alguno de naipes sin el correspondiente precinto, que adquirirán en las Delegaciones de Hacienda, mediante el pago de 0.15 pesetas.

Octavo. Que desde el 1.º del presente mes dejará de satisfacerse el impuesto que estableció el art. 58 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1900.—Villaverde.—Sr. Director general de Contribuciones.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2179

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y cap-

tura del preso fugado del depósito municipal de Bahabon de Esgueva (Burgos), Francisco Carasco, de 38 á 40 años, estatura regular, barba afeitada, bigote negro, vista baja, habla andaluz; viste americana y pantalón mahón claro, faja encarnada, cinto de tela á rayas, camisa franela, camiseta blanca, alpargatas negras y boina azul.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición. Tarragona 6 de Agosto de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

Núm. 2180 Minas

Don Hipólito Casas Gómez de Andino, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que por D. José Llevat y Llevat, vecino de Almofter, se ha registrado una mina de mineral de plata con el nombre de «María», paraje llamado Picarany, término municipal de Almofter y tierras de D. José Nogués, José Trilla, José Jardí, de Miguel Fort, Víctor Roselló y otros.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el ángulo Noroeste de la casita de campo ó masía existente en la propiedad del recurrente. Desde dicho ángulo y en dirección Oeste se medirán 100 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Noroeste á 500 metros la 2.ª; desde ésta al Noreste á 300 metros la 3.ª; desde ésta al Suroeste á 1.000 metros la 4.ª; desde ésta al Noroeste á 500 metros se hallará la 1.ª estaca, quedando así cerrados 300.000 metros cuadrados, ó sean las treinta pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 6 de Agosto de 1900.—Hipólito Casas Gómez de Andino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2181

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado los días 4, 13 y 29, á las once de la mañana, para celebrar sesión ordinaria durante el presente mes de Agosto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 3 de Agosto de 1900.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 2182

Visto el expediente instruido á instancia de D. José Escoda Rodríguez, al objeto de que se admita la renuncia que presenta de los cargos de Teniente Alcalde y de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de la Figuera, por padecer cierta enfermedad:

Considerando que aparece justificada la causa en que se apoya, admisible y procedente en todo tiempo según lo prevenido en las disposiciones vigentes;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir la renuncia de que se trata, debiendo sin embargo el recurrente reintegrar con los timbres móviles correspondientes el expediente de referencia.

Tarragona 2 de Agosto de 1900.—El Vicepresidente, Francisco Ballester.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

1. Aparatos de acodamiento para contener el terreno.

2. Aparatos para trabajar debajo del agua en las fundaciones ó cimientos.

B Alcantarillado y poceria:

1. Aparatos de acodamiento en los cortes verticales y en el superior para el minado del terreno.

2. Aros de diámetro variable para contención del terreno en la perforación de pozos.

3. Andamio colgante para hacer el revestimiento de los pozos.

4. Ventiladores para purificar el aire en las alcantarillas sucias y pozos negros.

5. Lámparas de seguridad para alumbrar el minado de las alcantarillas y pozos y extirpar los gases inflamables en las alcantarillas sucias y pozos negros.

6. Aparato para denunciar y apreciar la existencia é intensidad de gases inflamables en dichos sitios.

7. Aparatos para inyectar aire respirable en los mismos.

8. Aparato para sacar y elevar á la superficie superior á obreros asfixiados.

C Andamios:

1. Sistema de andamio fijo sobre castillejo ó pies derechos con plataforma y barandilla de seguridad.

2. Sistema de andamio colgante con las mismas condiciones.

3. Barandilla móvil para andamio fijo y colgante.

4. Escalera de comunicación móvil y articulada para poner en comunicación las andamiadas.

5. Redes de esparto y cáñamo para colgar horizontalmente en operaciones arriesgadas.

D Elevación de materiales, de andamios y de toda clase de objetos pesados.

1. Grúas giratorias de diferentes sistemas y dimensiones con motor de sangre, de vapor y de electricidad, con fiadores especiales.

2. Aparatos elevadores á mano, sin riesgo del operario, con mecanismo fiador.

3. Poleas de seguridad.

E Aparatos fijos en los edificios para evitar caídas.

1. Ganchos de hierro en los caballetes de los tejados, con resistencia para soportar el peso de cuatro operarios.

2. Ganchos de hierro por debajo de los aleros de las fachadas, con igual resistencia.

3. Los mismos ganchos en los coronamientos de los patios.

4. Aros de hierro para cogerse ó engancharse á ellos en las subidas de humos situadas en puntos peligrosos.

F Aparatos móviles para evitar caídas.

1. Aparatos para penetrar en sitios incendiados.

2. Escaleras de salvamentos.

3. Tubos de lona de salvamento.

4. Paracaídas.

SECCIÓN 4.ª

MINERÍA

A Aparatos para evitar ó remediar las caídas en los pozos.

1. Andamio volante para fortificar pozos con mampostería.

2. Redes defensivas.

3. Paracaídas especiales para minas.

4. Horquillas para evitar que caigan por los pozos los obreros empleados en el enganche de jaulas de extracción.

B Aparatos para prevenir ó evitar los accidentes en los transportes subterráneos.

1. Aparatos para evitar las caídas de los vagones que marchan por un

plano inclinado ascendente con cable sin fin.

2. Agujas de seguridad para impedir el paso de los vagones de una vía general de transporte á un plano inclinado y para detener su movimiento.

3. Arbol giratorio con topes.

4. Tacos automáticos.

5. Barreras móviles.

C Aparatos para purificar el aire de las labores subterráneas.

1. Ventiladores especiales para minas.

2. Reguladores volumétricos.

3. Mangas de viento para pozos de pequeñas profundidades.

4. Tuberías de ventilación con aire comprimido.

D Lámparas de seguridad para alumbrar labores en que se encierran gases inflamables ó explosivos:

1. Lámparas perfeccionadas para minas.

a) Con aceite.

b) Con alcohol.

c) Con petróleo.

d) Eléctrica.

2. Aparatos complementarios de las lámparas de seguridad.

3. Sistemas perfeccionados de cierre de las lámparas.

E Aparatos para comprobar y medir la cantidad de gases inflamables é irrespirables encerrados en las minas.

F Aparatos para trabajar en el agua de las labores subterráneas.

G Aparatos para penetrar en labores incendiadas.

1. Sacos de tela impermeable.

2. Aparatos de fuelle.

3. Aeroforos.

H Aparatos para socorrer á los heridos de las labores mineras.

SECCIÓN 5.ª

PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE DE LA ENERGIA ELÉCTRICA

1. Mecanismos adicionales para comprobar las condiciones de seguridad en la marcha de los dinamos.

2. Interruptores automáticos con aplicación á las fábricas y á las obras en construcción.

3. Aparatos adicionales para comprobar el aislamiento, las fugas y la descarga á tierra.

4. Aparatos adicionales para aislar los dinamos y cuadros ó taquilleros.

5. Pisos ó tapices aisladores.

6. Aparatos para defender el aislamiento de los cables é hilos de conducción en puntos expuestos á deterioro ó contacto.

7. Marcas de colores ó de otras clases para diferenciar los hilos de alta tensión.

8. Redes defensivas de las lámparas de arco.

9. Cinturones de seguridad.

10. Guantes y trajes de seguridad.

11. Interruptores automáticos de las corrientes de alta tensión en los cables de los tranvías.

12. Interruptores á distancia.

SECCIÓN 6.ª

ALMACENES Y DEPÓSITOS

1. Cestas y jaulas para bombonas de ácidos.

2. Cajas de resistencia para sustancias muy explosivas.

3. Cajas de seguridad para materias tóxicas.

4. Envases de pólvora.

5. Envases de dinamita.

6. Envases de cápsulas fulminantes.

7. Aparatos para extraer ácidos.

8. Aparatos especiales para alumbrado de almacenes.

Madrid 3 de Agosto de 1900.